



Resolución Directoral

N° 248-2020-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Memorandum N° 0030-2020-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-ADM, Emitido por la Dirección Administrativa de la Red de Salud Camaná-Caravelí, que autoriza la Transferencia al SUB CAFAE del mes de Setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que por D.U. N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, en el Artículo 6° que prohíbe incrementos de incentivos y beneficios de toda índole.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2019-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2020, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Que por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Novena Disposición Transitoria establece sobre las Transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s. 067-92-EF y 025-92-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001.

Que el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo segundo dispone que el fondo de asistencia y estímulo, establecido en cada Entidad del Sector Público en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a sus trabajadores de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y por acuerdos del Comité de Administración.

Que el Dispositivo Legal faculta a los Titulares del Pliego a efectuar las transferencias presupuestales a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo, así como los pagos realizados a los trabajadores bajo los conceptos de Incentivos durante el año fiscal 2020, en aquellas entidades cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 1052-2011-GRA/GRS/GR-OERRHH, se aprueba la Directiva N° 003-2010 GRA-GRSA, "Norma para la Asignación de Incentivos Laborales al Personal que Labora en el Sector Salud bajo la Dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa" del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

VAN...//



VIENEN...//

Que el beneficio que regula Resolución mencionada en el párrafo anterior, no tiene carácter permanente y no constituye derecho adquirido para los trabajadores.

Que de acuerdo al Memorandum N° 0030-2020-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-ADM, es necesario regularizar mediante Resolución Directoral la transferencia de los fondos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del mes de Setiembre del 2020 a la cuenta del SUB CAFAE de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

Estando a lo informado por la Unidad de Economía y con la opinión favorable del responsable de Planificación y Presupuesto y de la Dirección de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar las Transferencias del mes de Setiembre del 2020, de los Fondos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES (S/ 59,295.68), a la Cuenta del SUB CAFAE de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

ARTICULO SEGUNDO. - Las transferencias efectuadas a Comité del SUB CAFAE de la Red de Salud Camaná-Caravelí, serán destinadas exclusivamente para pagar el Incentivo Laboral de Productividad, Apoyo Nutricional, Apoyo Alimentario y Ley 28411 por la cantidad total de (S/ 59,295.68) al Personal Categorizado Administrativo, la misma que se afectará a la partida específica del gasto 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná - Caravelí a los Veintitres (23) días del mes de Setiembre del 2020.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA - CARAVELI

Dr. Ricardo Mestor Ruiz Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO

RNRR/VOA/rbhn.